

Gobernacion

Dpto. Numer. Gral. de Leyes y Decretos

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

SALTA 26 JUL 2010

RINA R. DE TORRES  
Programa Leyes y Decretos  
Secretaría Gral. de la Gobernación

*Poder Ejecutivo  
Salta*

"Gral. Martín Miguel de Güemes  
Héroe de la Nación Argentina"



SALTA, 26 JUL 2010

3046

**DECRETO N°**  
**MINISTERIO DE EDUCACION**  
**EXPEDIENTES N° 159-164.966/09.-**

**VISTO** las actuaciones contenidas en el expediente de referencia, en la que se tramita la afectación del terreno en donde se encuentra funcionando la **ESCUELA DE COMERCIO N° 5.063 "JUAN PABLO II" – DEPARTAMENTO CAPITAL**, dependiente de la Dirección General de Educación Secundaria del Ministerio de Educación; y

**CONSIDERANDO:**

Que el pedido en cuestión fue formulado por la U.C.E.P.E. (Unidad de Coordinación y Ejecución de Proyectos Especiales) del Ministerio de Educación dada la posibilidad de efectuar la construcción de la Unidad Educativa, al incluirla en el Programa 1000 Escuelas de la Nación; asimismo, el Departamento Infraestructura Escolar dependiente de la Subsecretaría de Planeamiento Educativo del Ministerio de Educación, realizó el mismo requerimiento, atento que dicho departamento tiene como política no hacer inversiones ni obras en terreno que no sean de la cartera educativa;

Que a fs. 5 el Director de la Unidad Educativa expresa que la misma lleva veintidos años como institución escolar sin edificio propio;

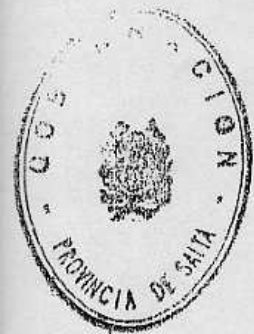
Que a fs. 11 se encuentra agregado croquis de ubicación del terreno solicitado, cuya superficie total es de 4.316,72 m<sup>2</sup>;

Que según cédula parcelaria extendida por la Dirección General de Inmuebles de la Provincia, el terreno solicitado se identifica con la Matrícula N° 31.848– Sección E – Manzana 92 – Parcela 2 del Departamento Capital y se encuentra registrado a nombre del Gobierno de la Provincia;

Que como bien inmueble del Estado Provincial, se encuentra bajo la órbita de la administración del Fondo de Administración y Disposición de los Bienes Muebles e Inmuebles del Estado Provincial, de acuerdo a lo dispuesto por Decreto N° 1.407/06;

Que a fs. 16 obra dictamen del departamento de Jurídico del Ministerio de Educación donde se expresa la conveniencia de efectuar la afectación en cuestión;

...///



*Poder Ejecutivo  
Salta*

ES COPIA

RINA R. DE TORRES  
Programa Leyes y Decretos  
Secretaría Gral. de la Gobernación



///... 3046  
**DECRETO N°**  
**MINISTERIO DE EDUCACION**  
**EXPEDIENTES N° 159-164.966/09.-**

Que toda afectación de inmuebles pertenecientes al Estado Provincial por razones de necesidad y utilidad pública debe realizarse a través de Decreto del Poder Ejecutivo Provincial;

Por ello:

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA  
D E C R E T A:**

**ARTICULO 1°.-** Aféctase el inmueble identificado catastralmente con Matrícula N° 31.848- Sección E - Manzana 92 - Parcela 2 del Departamento Capital, para la construcción y funcionamiento de la **ESCUELA DE COMERCIO N° 5.063 "JUAN PABLO II"**, dependiente de la Dirección General de Educación Secundaria del Ministerio de Educación, en mérito a las razones enunciadas en los considerandos precedentes.

**ARTICULO 2°.-** Gírese copia del presente acto administrativo al Fondo de Administración y Disposición de Bienes Muebles e Inmuebles del Estado Provincial, a la Dirección General de Inmuebles para su conocimiento y toma de razón.

**ARTICULO 3°.-** El presente Decreto, será refrendado por el señor Ministro de Educación y el señor Secretario General de la Gobernación.

**ARTICULO 4°.-** Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.



P.  
M.

Lic. LEOPOLDO VAN CAUWLAERT  
MINISTRO DE EDUCACION

Dr. ERNESTO R. SAMSON  
SECRETARIO GENERAL DE LA GOBERNACION

Dr. JUAN MANUEL URTUBEY  
GOBERNADOR